

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

COMUNICADO N°009-2026-SANIPES

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica a los administrados y al público en general que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000019-2026-SANIPES/PE, de fecha 12 de febrero de 2026, se han dispuesto las siguientes modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos de Sanipes (TUPA de Sanipes), aprobado por Decreto Supremo N°025-2015-PRODUCE:

1. Eliminar los procedimientos administrativos N°03, N°16, N°20, N°21, N°29, y los servicios prestados en exclusividad N°01, N°02, N°03 y N°04 del TUPA de Sanipes.
2. Eliminar el formulario N°33 del procedimiento administrativo N°43 del TUPA de Sanipes.
3. Eliminar determinados requisitos de los procedimientos administrativos N°04, N°9, N°10, N°15, N°24, N°33, N°35, N°36, N°38, N°39, N°42 y N°43 del TUPA de Sanipes.
4. Las citadas modificaciones forman parte del proceso de mejora de la calidad regulatoria en materia de simplificación administrativa, el cual está orientado a optimizar los procedimientos administrativos que tiene a disposición Sanipes para los agentes de la cadena de valor pesquera y acuícola.
5. La resolución sobre las modificaciones y el TUPA actualizado se encuentran disponibles en el portal institucional de Sanipes.

Lince, 18 de febrero de 2026

(Firmado digitalmente)

CESAR MIGUEL MEJIA SORIA

Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura